SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de revisar contestaciones. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiocho de Julio de Dos Mil Veinticinco

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1469

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**CRISTIAN VALENCIA BALANTA**
DEMANDADO **LLAMADO EN GTIA**	**SERVICION DE COLOMBIA Y CIA LTDA – SODIMAC COLOMBIA S.A.** **LIBERTY SEGUROS S.A. – SEGUROS BOLIVAR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2023-00288-00**

Santiago de Cali, Veintiocho de Julio de Dos Mil Veinticinco

Revisado el expediente encuentra el despacho, que el presente proceso se encuentra a la espera de fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS PREMIUM, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación. En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma TEAMS PREMIUM el día **MARTES CINCO (05) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY : 29/07/2025 ESTADO No. 114

SECRETARIO